



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA PROVEER 25 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID CONVOCADAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO

El tribunal calificador del proceso selectivo convocado para proveer 25 plazas de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Transporte Sanitario para Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil (estabilización de empleo temporal de larga duración) del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, anuncio requiriendo copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo de méritos a los 75 aspirantes, equivalente al triple de las plazas convocadas, que conforme con el autobaremo de méritos presentado acrediten una mayor puntuación en el concurso. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio requiriendo su aportación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid. Los méritos alegados en el autobaremo deberán justificarse aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de las bases aplicables.”

En consecuencia, se otorga a los aspirantes relacionados en el **ANEXO** a este Anuncio, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos del presente Anuncio, para presentar copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en su autobaremación, aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de las bases aplicables.

Los méritos deberán ser presentados por registro electrónico mediante instancia general normalizada debidamente cumplimentada, adjuntando la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación **en un solo pdf numerado**.

A tal efecto, solo debe acompañarse la documentación acreditativa de los méritos relativos a los servicios prestados fuera del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como de los cursos de formación no impartidos por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Contra el presente acuerdo, al ser un acto de trámite no cabra recurso alguno, sin perjuicio de que pueda ser alegado por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
María del Carmen Simo Ballesteros

Información de Firmantes del Documento

